

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la constitución y puesta en marcha, durante el año 2024, de grupos de trabajo de ámbito provincial denominados Comisiones Provinciales de Emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	13/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQB4ADRM5ARRWVPFWE7BDQQF3W	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DURANTE EL AÑO 2024, DE GRUPOS DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL DENOMINADOS COMISIONES PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO, IMPULSADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.**


El artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que: “La libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico”. De igual manera, el emprendimiento se encuentra subyacente en los distintos ámbitos competenciales de primer orden de entre los que destacan los recogidos en los artículos 52 «Educación», 53 «Universidades», 58 «Actividad económica» y 63, «Empleo, relaciones laborales y seguridad social», del citado Estatuto.

Sobre esta base, el derecho a emprender se presenta como un objetivo prioritario del Gobierno de la Junta de Andalucía, al considerarse un factor de competitividad a medio y largo plazo que puede contribuir decisivamente a potenciar el incremento de la productividad como elemento determinante para la reorientación hacia un modelo productivo económico, social y ambientalmente sostenible. Para ello, resulta necesaria la activación de un conjunto de herramientas y recursos que conviertan a Andalucía en una región de referencia en el apoyo a las personas emprendedoras.

En este contexto, la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento (en adelante LAFE), atribuye a la Consejería competente en materia de emprendimiento un amplio haz de facultades relacionadas con las actividades de apoyo al emprendimiento y la coordinación con otras entidades (Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza; corporaciones locales; cámaras de comercio industria, servicios y navegación; agentes sociales y económicos más representativos de la comunidad; universidades andaluzas; y el conjunto de entidades, asociaciones de trabajo autónomo y otras instituciones de la sociedad civil andaluza que acrediten desarrollar actividades en la promoción y apoyo del emprendimiento o la economía social, en el marco del Sistema Andaluz para Emprender); así como las relativas a la elaboración del Plan de apoyo a la cooperación y la concentración empresarial y del Mapa de Servicios y de Procedimientos para Emprender; o a la creación y desarrollo del Portal Andaluz del Emprendimiento (actualmente en fase de desarrollo, y que tendrá por finalidad facilitar a las personas emprendedoras, a modo de ventanilla única, la información necesaria sobre los servicios y herramientas que la Administración de la Junta de Andalucía pone a su disposición para desarrollar su actividad emprendedora).

La LAFE regula el fomento del emprendimiento en Andalucía dentro de un marco de igualdad de oportunidades, conforme a los principios que la propia norma establece; el reconocimiento y puesta en valor de la actividad emprendedora, de la innovación y de la creatividad como procesos de desarrollo personal y profesional; así como el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad, apoyando de forma expresa a las personas emprendedoras que han tenido experiencias fallidas y optan por emprender nuevas iniciativas empresariales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	09/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWGQTYF4WGAUEGTV352EANZ7B	PÁG. 1/4	

Por su parte, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, establece en el artículo 1.1c), establece que a dicha Consejería le corresponde el apoyo a la innovación tecnológica y a la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías; mientras que el artículo 8.1.a) del mismo Decreto atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua el impulso al emprendimiento, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería competente en materia de emprendimiento digital.

Por otro lado, y desde un punto de vista económico, se ha venido constatando que, en efecto, y en términos de crecimiento, existe una relación directa entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos, y que se manifiesta en la consolidación del tejido empresarial, la creación de empleo y la innovación e incremento de la productividad en un territorio. El éxito de esta constatación requiere de un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en la promoción del emprendimiento desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

Así, y en lo que se refiere a la situación de Andalucía, el último informe GEM (Global Entrepreneurship Monitor) sitúa a nuestra Comunidad como la primera región española en relación con las percepciones de conocimientos y habilidades que resultan necesarias para crear una empresa, y la tercera en conocimiento de emprendedores, a lo que hay que sumar el hecho de haber mejorado sustancialmente las condiciones del entorno para emprender. Por tanto, de los 13 indicadores analizados, Andalucía supera 11, ostentando una posición destacada en los relativos a la presencia y acceso a las infraestructuras “físicas y de servicio” y “comercial y profesional”, así como en el que incide en la existencia de “programas gubernamentales”.

Analizada esta realidad en Andalucía, se observa que desde el año 2023 existe una tendencia exponencial en la actividad emprendedora, considerándose el momento presente como el más propicio para implementarla mediante la aceleración de pymes y microempresas, ya tengan su origen en emprendedores nacientes o sean empresas consolidadas, lo que implica desplegar algunas medidas que refuercen ese espíritu emprendedor como motor impulsor del tejido empresarial en Andalucía.

En esta intención de fomento del emprendimiento adquiere singular relevancia el Plan General de Emprendimiento, concebido como instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de emprendimiento, con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, y cuya formulación fue aprobada mediante el Decreto 176/2021, de 8 de junio, por el que se aprueba el Plan General de Emprendimiento 2021-2027.

Este Plan presenta ocho objetivos estratégicos, como son: puesta en marcha de un Sistema Andaluza para Emprender eficiente y completo; fortalecer el papel de las Universidades, la Formación Profesional, y el sistema educativo en su conjunto, como factores clave de la cultura emprendedora; incrementar el emprendimiento genérico y la creación de nuevas empresas, autónomos y cooperativas; incrementar el emprendimiento de base tecnológica y otros de alto valor añadido; fortalecer el emprendimiento social y rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	09/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWGQTYF4WGAUEGTV352EANZ7B	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

para aportar mayor valor a los sectores estratégicos de Andalucía; incrementar el emprendimiento por mujeres; aumentar el impacto de la inversión realizada para el apoyo al emprendimiento; e incrementar la retención, atracción y retorno del talento mediante el emprendimiento. Y su estructura se conforma a través de una serie de programas que contemplan medidas relativas a la difusión y coordinación de los recursos ofrecidos por los agentes que forman parte de este ecosistema emprendedor.

Con este fin de difusión y coordinación nacieron en Andalucía, durante al año 2024, unos grupos de trabajo de ámbito provincial, a fin de conocer las singularidades del territorio andaluz, denominados Comisiones Provinciales de Emprendimiento, que pueden describirse como una serie de encuentros que, celebrados en cada una de las ocho provincias andaluzas, facilitan la colaboración y el diseño en la programación anual del emprendimiento andaluz. Su actividad sirve para dar a conocer los diversos cronogramas de actividades a desarrollar por cada agente interviniente, establecer un trámite de audiencia para que cualquier interesado pueda realizar sus aportaciones o alegaciones, y, a su finalización, disponer la creación de un grupo de trabajo.

Dentro de estas Comisiones, promovidas por la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua, están representados los diversos agentes que forman parte del ecosistema emprendedor, entre los que destacan por su naturaleza pública: el Instituto Andaluz de la Juventud; el Instituto Andaluz de la Mujer; la Diputación de la provincia en la que se celebre la Comisión; el Ayuntamiento de la capital de provincia o lugar concreto en el que se desarrolle la Comisión; la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación; y su entidad adscrita, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Por parte de las entidades pertenecientes al sector privado sin ánimo de lucro, se pueden mencionar las Cámaras de Comercio de Andalucía, las Confederaciones de Empresarios de Andalucía, la Asociación de Jóvenes Empresarios, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas, las Universidades Públicas y las autoridades portuarias que correspondan.

La coordinación de cada Comisión provincial recae en las Secretarías Generales Provinciales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de cada provincia, que son las encargadas de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo en su ámbito territorial, mientras que corresponde a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua exponer tal información a nivel regional. Hay que destacar también que en su seno Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, ha podido dar cuenta de las funciones que desarrolla en el área de emprendimiento, en cuanto máximo exponente autonómico en esta materia, especialmente en lo que se refiere a las tareas que realizan los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES), y sobre los que se ha podido poner de manifiesto los resultados obtenidos en el último año en cuanto al número de formaciones y horas de impartición, asesoramiento o mentorización a emprendedores, número de empresas constituidas en los últimos tiempos, número de puestos de trabajo creados a raíz de un programa de incubación o aceleración, entre otros aspectos.

Por tanto, las Comisiones Provinciales de Emprendimiento se presenta como una oportunidad para ejecutar aquellas medidas dirigidas a reforzar el rol de todos los agentes del emprendimiento andaluz, especialmente el de las Universidades, en cuanto entidades generadoras de conocimiento tecnológico e innovador; así como de aquellas otras que pretenden coordinar y racionalizar los apoyos que se prestan por el ecosistema, orientando este tipo de emprendimiento hacia los sectores prioritarios o de mayor interés para el Gobierno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	09/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWGQTYF4WGAUEGTV352EANZ7B	PÁG. 3/4





Junta de Andalucía

Andaluz. Asimismo, refuerzan las medidas que disponen acciones específicas destinadas a apoyar y asesorar a los emprendedores sociales y, sobre todo, a determinados colectivos, como son el de las mujeres, los jóvenes, las personas que viven en un entorno rural y el de segunda oportunidad.

Dado el éxito y la aceptación que han supuesto la celebración de estas Comisiones, para este año es objetivo prioritario establecer una regulación normativa que concrete su actividad y reglamente su papel en el desarrollo de las obligaciones y de los diversos programas que se contienen en la LAFE y en el Plan General de Emprendimiento.

Por todo lo mencionado, se considera conveniente y oportuno dar a conocer las actuaciones relativas a las Comisiones Provinciales de Emprendimiento durante el año 2024.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2025,

#### ACUERDA

Único. Tomar conocimiento de la constitución y puesta en marcha durante el año 2024, de grupos de trabajo de ámbito provincial denominados Comisiones Provinciales de Emprendimiento, impulsados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO

09/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBWGQTYF4WGAUEGTV352EANZ7B

PÁG. 4/4

